

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

EXTEMPORANEAS

INVITACIÓN No. 832

Se procede a dar respuesta a las preguntas y observaciones elevadas a los Términos de Referencia de la Invitación No. 832 cuyo objeto es:

“OBJETO: *La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de planeación y ejecución de medios, social media, marketing digital, SEO, planeación estratégica y de generación de contenidos, desarrollo digital (páginas web, microsites, landing page y aplicaciones, entre otros), producción de contenidos (digitales, escritos, gráficos y/o audiovisuales), herramientas necesarias para la gestión de dichos activos o estrategias y actividades necesarias para la gestión de estrategias y lanzamientos de campañas”.*

OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

INTERESADO UNO

OBSERVACIÓN UNO: “(...) En consecuencia, solicitamos respetuosamente que se revise y ajuste la experiencia exigida en los términos de referencia, de acuerdo con la justificación ya dada, permitiendo entre otros:

1. Que la experiencia a acreditar sea general y/o relacionada, para uno o varios de los 4 ítems descritos en la experiencia, permitiendo entonces que se acredite como mínimo uno de los 4.

RESPUESTA PREGUNTA #1: **No es posible acceder a la solicitud. Toda vez que se requiere que el proveedor tenga experiencia en todos esos ítems que son sobre los cuales va a prestar el servicio.**

2. Que para el caso del ítem 3.4.1.1., relacionado con proyectos ejecutados, se permita que la certificación para su acreditación incluya otros proyectos a ejecutar.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

EXTEMPORANEAS

INVITACIÓN No. 832

RESPUESTA PREGUNTA #2: No es posible acceder a la solicitud. Toda vez que se requiere que el proveedor tenga experiencia.

3. Cuando la actividad a acreditar sea la relacionada con Plan de Medios se suprime la exigencia que los mismos sean ejecutados desde Colombia y se permita, como alternativa, igualmente, demostrar experiencia en planes de medios en el país.

RESPUESTA PREGUNTA #3: Frente al primer punto, se adenda el numeral 3.4.1.3. Planes de Medios quedando de la siguiente manera:

Una (1) certificación sobre contratos suscritos y ejecutados de planes de medios, cuyo objeto esté relacionado con la planeación, estrategia, ordenación, implementación, optimización y presentación de resultados de campañas con alcance internacional en mínimo dos países diferentes a Colombia, que incluyan planes de medios manejados desde Colombia o desde el Exterior dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. La certificación deberá tener una cuantía mínima de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) SIN INCLUIR IVA.

Adicionalmente, el proponente deberá entregar una presentación en power point con la siguiente estructura:

- slide 1: Cliente/marca, nombre del proyecto, objetivo
- slide 2: Investigación y estrategia de medios
- slide 3: Plan de medios (distribución del presupuesto, mercados, medios)
- slide 4: Acciones innovadoras
- slide 5: Resultados / cumplimiento de KPI's (optimizaciones)

Nota: importante no exceder el número de slides por certificación

Frente al segundo punto, no es posible acceder a su solicitud dado que por nuestra misionalidad Procolombia ejecuta en su gran mayoría promoción en medios internacionales, razón por la cual se debe acreditar experiencia relacionada

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

EXTEMPORANEAS

INVITACIÓN No. 832

INTERESADO DOS

OBSERVACIÓN UNO: TIPO – FINANCIERA. OBJETIVO – INCLUIR FORMATO: El formato económico no se encuentra publicado.

RESPUESTA PREGUNTA #1: Desde ProColombia no se tiene previsto ningún formato económico, el proveedor lo define según los parámetros establecidos en los Términos de Referencia.

OBSERVACIÓN DOS: TIPO – FINANCIERA. OBJETIVO – ACLARACIÓN: El tope máximo de los honorarios fijos es de cuatrocientos cincuenta millones de pesos m/cte (\$450.000.000) incluyendo IVA, si multiplicamos este valor por los 24 meses de plazo del proyecto nos da un valor de (\$10.800.000.000), dicho valor supera el presupuesto, agradecemos aclarar lo indicado, con aras de no incurrir en el error.

RESPUESTA PREGUNTA #2: Se adenda el numeral 2.5. – Ajustando el presupuesto de la presente invitación es de hasta DIEZ MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.800.000.000) correspondientes al valor de los honorarios fijos mensuales para la vigencia del contrato pagaderos de forma mensual. Este valor no contempla el presupuesto variable de los demás servicios que se soliciten durante la ejecución del contrato confirme a que los requerimientos efectuados por PROCOLOMBIA y de conformidad con la propuesta presentada por el proponente seleccionado.

En el evento que el proponente que resulte seleccionado en la presente invitación se encuentre obligado a llevar contabilidad, este deberá registrar en su contabilidad a través del representante legal y/o los profesionales de la contaduría pública que certifiquen los estados financieros, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada, el presente contrato. Lo anterior con el objeto de permitir al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos del contrato, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo, atendiendo lo establecido en el Art. 50 de la Ley 2195 de 2022. Esta consideración se consignará en el contrato que suscriba el proponente.

OBSERVACIÓN TRES: TIPO – FINANCIERA. OBJETIVO – ACLARACIÓN: Aclarar el tipo y forma de pago.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

EXTEMPORANEAS

INVITACIÓN No. 832

RESPUESTA PREGUNTA #3: El tipo y forma de pago se encuentra prevista en el Anexo No. 7 – Minuta del Contrato, Clausula Sexta – Valor y Forma de Pago.

OBSERVACIÓN CUATRO: TIPO – TÉCNICA. OBJETIVO – SOLICITUD: Las hojas de vida de deben presentar con la propuesta o, una vez sea adjudicado el proceso.

RESPUESTA PREGUNTA #4: De acuerdo con el numeral 3.4.2. Presentación del Equipo mínimo de trabajo: El proponente deberá anexar a la propuesta certificado firmado por Representante Legal donde garantiza que cuenta o contará al momento de suscripción del contrato con este equipo de trabajo al momento de suscripción del contrato con este equipo de trabajo.

La información aquí contenida se validará y concretará una vez se adjudique el contrato y previa suscripción de este, teniendo en cuenta que no podrá disminuir ninguno de los valores presentados en la propuesta del equipo que atenderá la cuenta. El equipo presentado deberá ser aprobado por PROCOLOMBIA el cual podrá sugerir cambios si lo considera necesario y para esto el proponente seleccionado tendrá hasta la suscripción del contrato para cumplir con este requerimiento, esto es la conformación y presentación de hojas de vida con los soportes que acreditan la experiencia y nivel profesional, técnico o tecnológico de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, so pena, de afectar la póliza de Garantía de seriedad de la propuesta.

Para la acreditación del tiempo de experiencia deberá allegarse las hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes de certificación respecto del tema y tiempo de experiencia presentado. Esta experiencia podrá ser certificada por el Representante Legal del proponente, indicando los contratos en los cuales ha participado el personal propuesto y los datos de contacto del cliente.

OBSERVACIÓN QUINTO: TIPO – JURÍDICA. OBJETIVO – SOLICITUD: solicitamos ampliación de plazo para la presentación de la oferta.

RESPUESTA PREGUNTA #5: No se puede acceder a su solicitud, toda vez que el contrato actual tiene un vencimiento cierto y desde ProColombia se tienen compromisos previstos que se deben atender.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES
EXTEMPORANEAS
INVITACIÓN No. 832

INTERESADO TRES

Nos permitimos solicitar muy respetuosamente a la entidad la modificación de los requisitos financieros, la entidad contratante solicita entre otros lo siguiente:

ii. **Nivel de Endeudamiento:** El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del Proponente. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero. El nivel de endeudamiento deberá ser menor al setenta por ciento (70%) y se calcula con base en la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento: Pasivo total / Activo Total

Nos permitimos solicitar a la entidad que el valor del patrimonio sea de al menos el 100% del valor del presupuesto de la propuesta toda vez que el presupuesto del proceso es de \$ 9.720.000.000

RESPUESTA PREGUNTA #1: De acuerdo con la naturaleza del contrato, la solvencia patrimonial requerida para su ejecución no afecta el correcto desarrollo de las actividades.

La presente se publica el 26 de septiembre de 2023 en la página web <https://www.fiducoldex.com> en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

PROCOLOMBIA – FIDUCOLDEX